



EXPTE: 0011672/2024

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Vistas las Actuaciones realizadas, se propone al Gobierno de Zaragoza el siguiente ACUERDO,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 9 de mayo de 2024 el Gobierno de Zaragoza, aprueba los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y de Prescripciones Técnica (PPT) que han de regir la licitación para la concesión demanial para la instalación, mantenimiento y explotación de estacionamientos con sistemas de producción solar fotovoltaica en varias zonas del término municipal de Zaragoza (Expte. 0011672/2024).

SEGUNDO: Con fecha 16 de mayo se publica el anuncio de licitación en el BOP Zaragoza número 110, fijando plazo para la proposición de solicitudes por término de 50 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de anuncio en el citado Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, lo que determina que el plazo de proposición de solicitudes concluya el día 25 de julio de 2024.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido por el art. 138.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público los interesados pueden, en el plazo de 12 días anteriores a la finalización del plazo de proposiciones, solicitar al órgano de contratación las aclaraciones o preguntas que estimen conveniente sobre los pliegos, debiendo ser contestadas por el órgano de contratación seis días antes de finalizar el plazo.

CUARTO: Con fecha 15 de julio concluyó el plazo para proponer cuestiones y con fecha 19 de julio de 2024 finaliza el de contestación por el órgano de contratación.

QUINTO: Con fecha 15 de julio, se emite informe conjunto por la Oficina de Gestión del Espacio Público y de la Oficina de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana, dando respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas, informe que se adjunta como Anexo a este Acuerdo de Gobierno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el art. 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a mas tardar seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieran pedido al menos doce días antes de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones o solicitudes de participación.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaiicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	1 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	1 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



SEGUNDO: No estableciendo otra cosa los Pliegos, y finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 25 de julio, el plazo de presentación de información adicional concluyó el día 12 de julio, finalizando el 19 de julio el plazo para ser atendidas y contestadas por el órgano de contratación.

Por todo ello, se propone al Gobierno de Zaragoza la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Dar contestación, de conformidad con lo establecido por el artículo 138.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por medio del Informe que se adjunta como Anexo a este Acuerdo, a las solicitudes de información recibidas en plazo y referentes a la licitación para la utilización privativa del dominio público local para la instalación, mantenimiento y explotación de estacionamientos con producción solar fotovoltaica (Expte. 11672/2024).

SEGUNDO: Publicar el Informe en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante el Gobierno de Zaragoza en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ello de conformidad y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo cual, V.I. resolverá como mejor estime.

En la I.C. de Zaragoza, al día de la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	2 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	2 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



EXPTE.: 0011672/2024

LICITACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL RELATIVA A LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CON PRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA.

INFORME DE RESPUESTAS A PREGUNTAS DE LOS LICITADORES

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el art. 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a mas tardar seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieran pedido al menos doce días antes de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones o solicitudes de participación.

SEGUNDO: No estableciendo otra cosa los Pliegos, y finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 25 de julio, el plazo de presentación de información adicional concluyó el día 15 de julio, finalizando el 19 de julio el plazo para ser atendidas y contestadas por el órgano de contratación.

TERCERO: A la fecha de finalización del plazo se han presentado las siguientes solicitudes de información adicional:

REPSOL, S.A.
SUNSTROOM ENGINEERING, S.L.
SOLAR PROJECT RENEWABLE, S.L.

CUARTO: A la vista de los documentos presentados se procede a facilitar a los solicitantes las aclaraciones que se interesan, ordenadas según empresa solicitante y fecha de solicitud:

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA:

PREGUNTA 1:

“El concesionario podrá utilizar la energía para su venta a través de puntos de recarga de vehículos eléctricos instalados por el propio concesionario”.

Si este punto quiere decir que los puntos de recarga sólo pueden utilizar la energía producida por los paneles solares, para poder ofrecer un servicio adecuado a los usuarios sería necesario sobredimensionar la instalación para este uso, e incluir baterías para el almacenamiento de energía.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	1 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaiicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	3 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	3 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0



Nos gustaría por tanto saber si los puntos de recarga para vehículos eléctricos podrían utilizar, además de la energía producida por los paneles solares, energía procedente de la red, cuando fuera necesario.

RESPUESTA 1:

No es obligatorio que la energía suministrada por los cargadores para VE sea únicamente de la energía producida en la planta solar. Fuera de los horarios de producción solar se podrá suministrar energía a los cargadores de vehículos eléctricos desde otro origen distinto través de la red de distribución cuando sea necesario. Por lo tanto, los puntos de recarga VE previstos Sí que pueden hacer uso de energía de la red eléctrica para poder ofrecer un buen servicio de recarga cuando sea necesario.

PREGUNTA 2:

“... el número de puntos de recarga no podrá ser superior al 5% de las plazas del estacionamiento...”.

En caso de que la respuesta a la primera duda sea afirmativa, es decir, que los PdR puedan alimentarse también de la red eléctrica, nos gustaría por favor saber si el Ayuntamiento de Zaragoza consideraría relajar esta limitación del 5% de las plazas, y permitir por tanto que en las propuestas se incluyera un incremento del número de puntos de recarga para vehículos eléctricos en cada aparcamiento, a medida que la concesión avance en el tiempo, y si la demanda del mercado así lo requiere, previo acuerdo con el ayuntamiento.

RESPUESTA 2:

El número máximo de puntos de recarga inicial será del 5% de la plazas de estacionamiento. No obstante en un futuro se podrá autorizar ampliar dicho límite de plazas reservadas para recarga para vehículos eléctricos a medida que el uso de vehículos eléctricos vaya aumentando, según la clausula de progreso del contrato y previa aprobación del órgano de Contratación.

PREGUNTA 3:

“El concesionario cuando instale puntos de recarga para turismos, deberá instalar obligatoriamente puntos de recarga para vehículos de dos ruedas: motocicletas, ciclomotores, bicicletas y VMP en las mismas localizaciones, con al menos 4 puntos de conexión tipo Schuko y al menos 2 de carga semirápida para turismos eléctricos puros”.

Nos gustaría por favor saber si el Ayuntamiento de Zaragoza consideraría relajar estos requerimientos y permitir que el concesionario implante, de acuerdo con su experiencia, la infraestructura de recarga que considere oportuna para cubrir los requerimientos y necesidades de los usuarios.

RESPUESTA 3:

Hay que cumplir con la instalación indicada de puntos de recarga para vehículos de 2 ruedas en todos los lotes menos el lote 4 que sólo será estacionamiento de autobuses.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	2 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltáicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	4 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	4 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



SUNSTROOM ENGINEERING, S.L.

PREGUNTA 1:

- 1.1 En el punto 12.1, se especifica claramente que la potencia máxima a instalar en cada ubicación es de 1000 kWp. Pero las condiciones técnico-económicas de ENDESA especifican que la potencia de acceso concedida es de 1000 kW nominales.
- 1.2 Como ustedes conocen, la potencia pico fotovoltaica (suma de potencia de módulos) puede ser mayor que la potencia Nominal, que es la acepta ENDESA.
- 1.3 ¿Es por lo tanto un error y debemos entender que la limitación es en potencia NOMINAL, y no en potencia PICO?

RESPUESTA 1:

Sí que se pueden instalar en cada lote mayor potencia que 1000 kWp. No se marca límite. Sí que se puede solicitar y conseguir conexión a red con la distribuidora mayor que 1000 kW.

En el punto 12.1 se indica **Potencia máxima a instalar en cada lote es 1000 kWp**. Y se dice esto porque la potencia de acceso solicitada fue 1000 kW y en este momento las condiciones de conexión que Endesa ha concedido son 1000 kW.

La siguiente parte del punto 12.1 clarifica bastante que no se ponen límites de potencia:

“No obstante, el concesionario podrá pedir otras las condiciones de conexión a la red directamente a la distribuidora. En ese caso, si consiguiese autorización para conectar potencias mayores a las máximas de la tabla, **los concesionarios estarían autorizados a ello sin inconveniente alguno, con las condiciones técnico-económicas que establezca la distribuidora.**

Por todo lo anterior, la empresa que oferte estas instalaciones puede analizar las posibilidades técnicas más adecuadas y ventajosas para cada uno de los 4 lotes. Y en base a su experiencia y considerando el estado actual de la técnica, podría optar por instalar un número mayor de placas solares aunque la potencia instalada resulte superior a 1000 kWp motivado por consideraciones de rendimiento real y así ajustar y asegurar una producción de 1000 kWh. Y también puede solicitar una mayor potencia de acceso a Endesa aunque no parece razonable dado que las superficies de los lotes 2,3,4 son bastante limitadas. Lote 1 si que podría considerarse unos 1500-1600 kWp en sus 7550m2.

PREGUNTA 2:

- 2.1 En el aparcamiento Arquitecto La Figuera, solamente aparecen marcado en azul en el anexo II, 1900 m2.
- 2.2 En la concesión de ACCESO de ENDESA, la zona marcada en azul es la de parking de turismos de mas abajo.
- 2.3 ¿Es posible utilizar también la zona del parking de turismos?

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg5

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	3 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	5 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	5 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

RESPUESTA 2:

Es correcto lo que se indica en el anexo II. Sólo se considera la superficie de 1900 m² que es el estacionamiento de autobuses.

El otro estacionamiento para turismos no puede utilizarse por ser una zona verde con ciertas limitaciones no permitiéndose la instalación de este tipo de estacionamientos con generación fotovoltaica.

PREGUNTA 3:

En el pliego de prescripciones técnicas del concurso publico con expediente 0011672/2024 se indica que la altura libre de galibo en las pérgolas y cualquier elemento voladizo en los lotes N°1, N°2 y N°3 debe ser de 2,40 metros y de 5.0metros en el Lote N° 4.

Nuestra pregunta es si se contemplan en esta altura todos los servicios de paso necesarios exigibles y la norma antiincendios que pueda ser exigida por los bomberos de Zaragoza para el paso de sus camiones ante incidencias y avisos.

RESPUESTA 3:

En el punto 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se especifica lo siguiente en cuanto a la altura libre, o galibo, en zonas de circulación:

“Salvo en el lote 4 las marquesinas, pérgolas, cubiertas y cualquier elemento en voladizo de las mismas dispondrá de una altura libre hasta el suelo sobre las plazas de estacionamiento, en todos sus puntos superior a 2,40m. “

Esta altura de 2,40 metros es correcta para las plazas de estacionamiento para turismos.

En lo que respecta a los viales de circulación en el Pliego de Prescripciones Técnicas se indica:

“En caso de que alguno de los puntos de la pérgola o cubierta sobrevuele un vial de circulación en ningún podrá se ser inferior a 3,50 metros en dichas zonas de circulación.”

Se han revisado las necesidades reales en cuanto a dicha altura libre, o galibo, y se ha decidido fijar una altura mínima de **4,50 metros** en todas las zonas de circulación, viales internos de circulación y accesos de los estacionamientos de los lotes 1, 2 y 3. De este modo se asegurará la correcta circulación y accesos a todo tipo de vehículos.

Todo ello en base a los requerimientos de la siguiente normativa estatal y local vigente:

Según establece el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

Norma general: La altura máxima de los vehículos, incluida la carga, podrá ser de 4.00 metros. (4.20 metros, para autobuses Clase I urbano)

Se permitirá hasta 4.50 metros de altura máxima, incluida la carga a:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	4 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaiicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	6 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	6 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

- Portavehículos: Camiones (rígidos) y conjuntos de vehículos (trenes de carretera y vehículos articulados), cuando estén especializados en el transporte de vehículos.
- Vehículos grúa destinados a la retirada de vehículos accidentados o averiados.
- Vehículos que transportan contenedores cerrados homologados para el transporte combinado o intermodal.

Así mismo, también se cumple con lo especificado en punto 6.3.3 A) Condiciones de aproximación bomberos del Anexo I de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Zaragoza. Donde se requieren que la altura libre, o gálibo, no será inferior a 4,00 metros. Y CTE DB-SI.

SOLAR PROJECT RENEWABLE, S.L.

PREGUNTA 1: Estanqueidad y evacuación de aguas pluviales

En el pliego de condiciones se especifica (punto 5.2 6º párrafo):

"La estructura debe incorporar aquellos elementos necesarios para la correcta evacuación de las aguas pluviales de la cubierta de las marquesinas y recogidas en la red de pluviales."

Punto 4.5 Montaje e Instalación

El generador de energía será instalado y montado en la cubierta de las marquesinas, pérgolas o estructura, pudiendo acoplarse a ésta o, directamente, conformándose los módulos fotovoltaicos como la propia cubierta de las marquesinas. En todo caso, el acoplamiento mecánico módulo-módulo debe realizarse de manera continua y la imbricación estructural entre los marcos de los elementos deberá garantizar la estanqueidad del conjunto.

Actualmente en el mercado la gran mayoría de soluciones de pérgolas fotovoltaicas carecen de estanqueidad total entre módulos; debido a que, al perforar el marco, cosa necesaria para obtener la estanqueidad mediante sistemas de omega o similares, se obtiene como consecuencia pérdida de garantía de los mismos.

Por tanto, sería posible utilizar una estructura no estanca asegurando una correcta recogida de pluviales en suelo y con ello ponderar la parte estética del conjunto de las marquesinas o por el contrario debemos ponderar más la estanqueidad de la estructura a través de la instalación de una cubierta (chapa metálica) y encima de esta la estructura portante de los módulos, en decremento de la estética del conjunto.

RESPUESTA 1:

En el pliego especifica muy claramente que sí tiene que ser un conjunto estanco: *"En todo caso, el acoplamiento mecánico módulo-módulo debe realizarse de manera continua y la imbricación estructural entre los marcos de los elementos deberá garantizar la estanqueidad del conjunto."*

La instalación de las placas solares directamente sobre la estructura de la marquesina resulta la solución más económica, más estética y más razonable. Pero si no se instala un sistema de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	5 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	7 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	7 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



juntas apropiado entre módulos, no quedará una cubierta totalmente estanca porque habría pequeños huecos o rendijas entre los marcos de las placas solares por donde pasaría parte de las aguas pluviales.

Por lo tanto, lo más razonable parece ser que se adopte una solución con juntas de goma entre módulos solares que deberá ser correctamente instalada y compatible con los propios anclajes de los módulos a la estructura portante. Existen fijaciones internas a los marcos y con agarre por su parte/ala inferior que facilitarían mucho la instalación del sistema de juntas de goma.

PREGUNTA 2: Acondicionamiento de las Zonas de Estacionamiento

En el pliego de condiciones se menciona:

"Urbanización y/o acondicionamiento de las zonas de estacionamiento que lo requieran; requisitos mínimos en cuanto a firmes, pavimentos, zonas de rodadura, zonas de aparcamientos, cerramientos, recogida de pluviales, servicios generales, zonas verdes, accesos, etc."

Solicitamos aclaraciones adicionales sobre este punto, específicamente en relación a los siguientes aspectos:

- 1. **Alcance del Acondicionamiento:** ¿Hasta qué punto es necesario acondicionar las zonas de estacionamiento existentes? ¿Se requiere una renovación completa o solo el mantenimiento y reparación de las áreas deterioradas?
- 2. **Firmes y Pavimentos:** ¿Debe instalarse un pavimento completamente nuevo o es aceptable el uso del pavimento existente con reparaciones donde sea necesario?
- 3. **Zonas de Rodadura y Aparcamientos:** ¿Es necesaria la aplicación de nueva pintura de señalización para el estacionamiento y las zonas de rodadura?
- 4. **Cerramientos:** ¿Qué tipo de cerramientos son requeridos? ¿Deben ser de un material específico o cumplir con alguna normativa en particular.
- 5. **Servicios Generales:** ¿Podrían detallar cuáles son los servicios generales que deben ser considerados en el acondicionamiento?
- 6. **Zonas Verdes:** ¿Cómo deben describirse y ejecutarse las zonas verdes? ¿Existen especificaciones sobre el tipo de vegetación o diseño paisajístico?
- 7. **Accesos:** ¿Qué tipo de mejoras o acondicionamientos son necesarios para los accesos a las zonas de estacionamiento?

RESPUESTA 2:

1.- Alcance del acondicionamiento:

Se refiere al acondicionamiento de aquellas zonas que no disponen de firme transitable, (no tienen firme asfáltico ni de hormigón).

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	6 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaticas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	8 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	8 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

En las zonas que hoy por hoy ya disponen de firme transitable, sólo será preciso reparar el pavimento existente, en caso de que sea incompatible con el tránsito o la aplicación de marcas viales.

2.- Firmes y Pavimentos.

Como hemos comentado en el apartado anterior, sólo será preciso el acondicionamiento de aquellas zonas que no dispongan de pavimento transitable, de tal manera que en ellas efectivamente será preciso la instalación de nuevo pavimento completamente renovado.

Para el dimensionamiento de los firmes se empleará alguno de los existentes en el Prontuario oficial del ayuntamiento, que pueden encontrar en:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/infraestructuras/modelario>

Así como las prescripciones técnicas para la ejecución que pueden encontrar en:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/infraestructuras/prescripciones-tecnicas>

En las zonas en las que aún existiendo pavimento, no fuese transitable o no se pudiesen aplicar marcas viales, tan sólo es preciso la reparación del pavimento deteriorado, con acabado del mismo material al del entorno

3.- Zonas de rodadura y aparcamientos.

Si es preciso la aplicación de marcas viales en aquellas zonas en las que no exista, esté deteriorado o en las que se renueve completamente el firme.

4.- Cerramientos.

No está prevista la instalación de cerramiento alguno.

5.- Servicios generales:

Serán necesario la reposición de todos los servicios generales que se encuentren para la ejecución de las obras, así como la instalación de cuantos sea necesarios para el buen funcionamiento del aparcamiento, en concreto:

- Asociados al pavimento. Este es el drenaje superficies, con instalación de sumideros conectados a la red de saneamiento si fuese preciso.
- Asociados a la seguridad ciudadana: alumbrado de la parte inferior de los paneles.

6.- Zonas Verdes.

En principio no se han de ejecutar nuevas zonas verdes,

7.- Accesos:

No se tiene previsto la creación de accesos diferenciados ni diferentes a los que ya disponen las zonas de estacionamiento actuales que a día de hoy se encuentran en uso.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	7 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltáicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	9 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	9 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

PREGUNTA 3: Manejo Árboles en Lote 1

En el pliego de condiciones se especifica:
"En Lote 1 podría ser necesario apear o trasplantar los árboles del estacionamiento del CDM Siglo XXI. En la explanada de estacionamiento las marquesinas podrán sobrevolar los viales interiores, respetando las condiciones mínimas de dimensiones y galibo. Se podrá usar alternativamente la parte del lote 1 sin arbolado y evitar el talado de árboles."
Solicitamos aclaraciones adicionales sobre el manejo de los árboles existentes en el estacionamiento del CDM Siglo XXI:

- 1. **Tala de Árboles:** Nos gustaría gestionar la opción de talar directamente los árboles en lugar de proceder con su trasplante. Según nuestra experiencia previa, el trasplante de árboles no suele tener éxito debido a la dificultad de adaptación, lo que a menudo resulta en el deterioro o la muerte de los árboles trasplantados. Por lo tanto, preferiríamos realizar la tala de los árboles con el apoyo de una empresa especializada en el manejo de árboles, asegurando así una remoción adecuada y responsable.
- 2. **Reubicación de los árboles:** En caso de obligatoriedad de reubicación, nos gustaría saber si se ha definido una ubicación concreta sobre la que replantar los árboles planteados.

RESPUESTA 3:

Ordenanza de Protección del Arbolado Urbano en el término Municipal de Zaragoza

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/normativa/4084>

Artículo 18.- Autorizaciones

La tala, remoción y trasplante de árboles, y la afección en un diez por ciento o más de sus raíces y ramas, requerirá autorización administrativa, sin perjuicio de las medidas de reposición o compensación económica que procedieran.
La concesión de la licencia corresponderá a la Junta de Gobierno Local, que podrá delegar la competencia en uno de sus miembros, o en el Concejal, Coordinador General, Director General u órgano similar de quien dependa el Servicio de Parques y Jardines, a quien corresponde emitir el informe técnico preceptivo con carácter previo al otorgamiento.
La autorización se considerará implícita, sin necesidad de nueva licencia, cuando se hubiera aprobado un proyecto de obras, públicas o privadas, que contenga el Documento Técnico de Protección del Arbolado informado por el Servicio de Parques y Jardines.
Cuando sea necesario apear un árbol municipal por causa de accidente, obras, concesión de vados y badenes u otras causas imputables a particulares, antes de conceder la autorización se procederá por el Servicio de Parques y Jardines a la valoración técnica de los daños, girándose el oportuno recibo que incluirá la indemnización y la tasa por prestación del servicio cuando proceda. La misma regla se aplicará cuando la afección sea parcial.

Ordenanzas de zonas verdes y normas para la redacción de Proyectos de Parques y Jardines en el término Municipal de Zaragoza

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/normativa/eli/es-ar-01502973/odnz/1979/08/16/>
(1)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	8 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaiicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	10 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	10 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

- 2.3. Clasificación de las zonas verdes.
- 2.3.1. A efectos de terminología técnica y legal, en cuanto a lo municipal se refiere y mientras no exista otra calificación de rango superior, las zonas verdes se clasifican en los siguientes tipos:
 - Por la titularidad del Servicio: en provinciales, metropolitanas y municipales.
 - Las municipales, por su distancia al casco urbano, se clasifican en suburbanas y urbanas.
 - Las suburbanas se clasifican en grandes y pequeños parques suburbanos, según su dimensión.
 - Los urbanos, por su cometido y dimensiones, se clasifican en grandes parques urbanos, pequeños parques urbanos, grandes plazas o jardines, pequeñas plazas arboladas, avenidas con paseos arbolados, isletas, y medianas de tráfico y calles verdes o peatonales.
 - Zonas Verdes:
 - 1. Provinciales
 - 2. Metropolitanas
 - 3. Municipales
 - Suburbanos
 - Grandes parques suburbanos
 - Pequeños parques suburbanos
 - Urbanos
 - Grandes parques urbanos
 - Pequeños parques urbanos
 - Grandes plazas arboladas o ajardinadas
 - Avenidas con paseo arbolado o ajardinado
 - Isletas y medianas de tráfico
 - Calles verdes o peatonales
 - Calles, arboladas

2.4. Las zonas verdes en las actuaciones urbanísticas de iniciativa privada.

2.4.1. A los efectos de lo establecido en las Ordenanzas Generales de Construcción, en aquellos casos en que el área de actuación incluya zonas verdes de cualquier tipo, el proyecto, de construcción deberá ir acompañado de otro de jardinería redactado en la forma establecida en estas Ordenanzas.

Igualmente deberá acompañarse a este proyecto, documento público que comprometa al propietario o propietarios a la ejecución y mantenimiento futuro de estas zonas verdes, en tanto no pasen a la tutela del Ayuntamiento.

PREGUNTA 4: Capacidad de Generación en Lote 4

En el pliego de condiciones se especifica:

"En cada lote se requerirá una potencia mínima en kilovatios pico (kWp) para la generación de energía solar."

Nos gustaría señalar que, tras realizar un análisis de la ubicación, hemos determinado que alcanzar la potencia mínima en kilovatios pico exigida en el Lote 4 no resulta factible por las siguientes razones:

1. **Limitaciones Espaciales:** Las dimensiones del área asignada en el Lote 4 son insuficientes para albergar la cantidad necesaria de paneles solares requeridos para alcanzar la potencia mínima especificada.
2. **Restricciones Técnicas:** Debido a las características físicas y estructurales del sitio, incluidas limitaciones de sombreado y orientación subóptima, la instalación de paneles solares adicionales no resolvería la discrepancia en la capacidad de generación.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_ 20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	9 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA				16 de julio de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				16 de julio de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	11 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				16 de julio de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				16 de julio de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				16 de julio de 2024	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				17 de julio de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	11 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				19 de julio de 2024	



Solicitamos considerar esta limitación y evaluar la posibilidad de ajustar la exigencia de potencia mínima en el Lote 4, o explorar alternativas que puedan ser viables dadas las condiciones específicas del sitio.

RESPUESTA 4:

El asunto de la potencia limitada para cada lote ya fue corregido y publicado en el portal de Contratación Pública con fecha 07/06/2024

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/6611>

Quedó así reflejado en la página 31 del Pliego de Prescripciones Técnicas revisado y publicado con fecha 07/06/204.

12.POTENCIAS MÁXIMAS A INSTALAR EN CADA UBICACIÓN.

2.1.LIMITACIONES DE POTENCIA

Se establecen las limitaciones **máximas** de potencia a instalar que se presentan en la tabla siguiente. Las condiciones de conexión para estas potencias se adjuntan en los anexos. No obstante, el concesionario podrá pedir otras las condiciones de conexión a la red directamente a la distribuidora. En ese caso, si consiguiese autorización para conectar potencias mayores a las **máximas** de la tabla, los concesionarios estarían autorizados a ello sin inconveniente alguno, con las condiciones técnico-económicas que establezca la distribuidora.

Concesión	Lote	Calle	Potencia máxima kWp
C-00284	1	Av Ranillas – CDM Siglo XXI	1000
C-00285	2	Marqués de la Cadena (frente al LIDL)	1000
C-00286	3	Ronda Hispanidad (Alcalde Caballero)	1000
C-00287	4	Arquitecto La Figuera (estacionamiento. autobuses turismo)	1000

Cada empresa participante en la licitación puede analizar la superficie disponible para la instalación de módulos solares en cada lote e indicar en su oferta la potencia pico que considera instalar para cada uno de los lotes.

Lote	Superficie (m²)
1	7550
2	3750
3	3500
4	1900

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	10 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA				16 de julio de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				16 de julio de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	12 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				16 de julio de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				16 de julio de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				16 de julio de 2024	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				17 de julio de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	12 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				19 de julio de 2024	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

PREGUNTA 5: Requisitos de Imagen y Comunicación

En el apartado 7.3 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

"IMAGEN Y COMUNICACIÓN: La empresa concesionaria deberá asegurar que en todos los soportes físicos y digitales asociados a la explotación, mantenimiento y difusión de este proyecto se asocie con el Ayuntamiento de Zaragoza en las condiciones que la Unidad Gestora defina (logos, imágenes, etc.). Los aspectos relacionados con la imagen corporativa seguirán la guía de estilo municipal y se acordarán entre la Unidad Gestora, la dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza y el concesionario."

Deseamos obtener aclaraciones sobre los siguientes puntos:

- Asociación con el Ayuntamiento:** ¿Qué tipo de asociación específica se espera en los soportes físicos y digitales del proyecto? ¿Se requiere la inclusión del logo del Ayuntamiento de Zaragoza, menciones específicas en la documentación o sitios web, u otro tipo de referencia visual?
- Guía de Estilo Municipal:** ¿Podrían proporcionar detalles adicionales sobre la guía de estilo municipal que se espera seguir en relación con la imagen corporativa del proyecto? ¿Existen directrices específicas que debamos conocer o implementar?
- Acuerdos con la Unidad Gestora y Dirección de Comunicación:** ¿Cómo se llevará a cabo el proceso de acuerdo con la Unidad Gestora y la dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza en lo que respecta a los aspectos de imagen y comunicación del proyecto?

RESPUESTA 5:

En lo referente a los requisitos de imagen y de comunicación, se deberá coordinar con la Dirección de Comunicación. Se requerirá inclusión de logotipos o imagen corporativa del Ayuntamiento con el diseño que se especifique por parte de la Dirección de Comunicación.

No obstante existe una guía de estilo municipal accesible en:
<https://www.zaragoza.es/sede/portal/sistema-diseno/v1/>

PREGUNTA 6: Método de pago fijo (canon de alquiler)

En el apartado 9.1 del pliego de condiciones administrativas se establece lo siguiente:

"El canon fijo anual se girará por trimestres vencidos y se abonará mediante domiciliación bancaria, para lo cual el titular deberá proporcionar el IBAN en el momento de formalizar el contrato, con arreglo a las previsiones contenidas en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación."

Queríamos saber si es posible la facturación del canon fijo mediante autofacturación de manera que el Ayuntamiento no tenga que realizar ningún trámite para la facturación del mismo más allá de aportar la cuenta bancaria a través de la cual pretende recibir el pago.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	11 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	13 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	13 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



RESPUESTA 6:

Respecto al método fijo de pago, de conformidad con el apartado 9.1 del Pliego de Condiciones es imprescindible que se abone por mediante domiciliación bancaria, facilitando el titular el IBAN en el momento de formalizar el contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

PREGUNTA 7: Método de pago en especie

Respecto al pago en especie estipulado en el apartado 9.2 del pliego de condiciones administrativas nos surgen las siguientes dudas:

Por un lado se plantea como un descuento de energía (kWh) a año vencido a los suministros que designe el Ayuntamiento.

- Para poder hacer un descuento sobre la factura, los suministros a los cuales les aplique el descuento deberán estar con Iberdrola Clientes. ¿Qué sucedería si a lo largo de la duración de la cesión los suministros del Ayuntamiento no estuviesen con Iberdrola Clientes? ¿Se anularía el pago en especie ese año?
- Adicionalmente, se necesita una aclaración sobre el pago en especie propuesto en la licitación, tenemos dudas de su tratamiento fiscal, se podría entender que no se están devengando los impuestos IEE e IVA correspondientes.

Nos gustaría aclarar este punto para poder tenerlo en cuenta en el modelo de negocio.

RESPUESTA 7:

Respecto a si los suministros a los cuales les aplique el descuento deberán ser clientes del concesionario, según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica:

“Artículo 9. Contratos de suministro de energía en las modalidades de autoconsumo. 1. El consumidor acogido a una modalidad de autoconsumo y el productor asociado, en la modalidad de autoconsumo con excedentes para sus servicios auxiliares de producción, podrán adquirir la energía bien como consumidores directos en el mercado de producción o bien a través de una empresa comercializadora. En este último caso, el contrato de suministro podrá ser en mercado libre o en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación. Los contratos que, en su caso, suscriban con una empresa comercializadora deberán reflejar expresamente la modalidad de autoconsumo a la que se encuentra acogido y cumplir con las condiciones mínimas que se establezcan en la normativa de aplicación, aun cuando no se vierta energía a las redes en ningún instante. En ningún caso, las empresas comercializadoras de referencia podrán rechazar las modificaciones de contrato de aquellos consumidores con derecho a precios voluntarios para el pequeño consumidor que realicen autoconsumo y cumplan con todos los requisitos contenidos en la normativa que les sea de aplicación. 2. No obstante lo anterior, si se cumplieran los requisitos previstos en el artículo 8.4 y se suscribiera un único contrato de acceso conjunto para los servicios auxiliares de producción y para el consumo asociado, el titular de este podrá suscribir un único contrato de suministro. 3. Cuando un consumidor se acoja a alguna de las modalidades de autoconsumo reguladas en el presente real decreto, la empresa distribuidora a la que se encuentra conectado, una vez recibida la

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	12 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	14 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	14 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

correspondiente documentación de todos los sujetos participantes, deberá comunicar al correspondiente comercializador desde que fecha comienza a ser efectiva la modalidad de autoconsumo a la que se acoge el consumidor y, en su caso, las condiciones del acuerdo de los coeficientes de reparto y las condiciones del mecanismo de compensación simplificado, salvo que este haya sido notificado por la propia comercializadora. A tal efecto, la empresa distribuidora dispondrá de un plazo no superior a 5 días hábiles para dicha comunicación."

Se deduce de este artículo que la energía obtenida dentro de un autoconsumo colectivo y la comprada a través de una comercializadora pueden ser de distinta empresa, es decir el Ayuntamiento recibiría el canon en especie como consumidor de autoconsumo colectivo de la instalación fotovoltaica y tendría sus contratos con otra comercializadora que deberá aceptar que dentro de su contrato se recojan los consumos de la parte referida al autoconsumo y solo facturar por la energía complementaria para completar el consumo total. Esta situación se puede dar con los consumidores particulares, que no quieran renunciar a su contrato y si participar del autoconsumo colectivo. Evidentemente el plan de comercialización del concesionario podrá ofrecer ventajas a los consumidores particulares que contraten todo conjuntamente.

En el caso de los contratos del Ayuntamiento estos deberán aceptar que en el cálculo de consumo se reste la energía de autoconsumo. Además existe la opción de que el propio Ayuntamiento entregue la energía del canon a consumidores vulnerables sin coste. Así se rebajaría su factura como complemento al bono social.

El RD 244/2019 regula el autoconsumo, determina las normas básicas que se aplican al autoconsumo, se define al compensación en las facturas, el periodo y como deben actuar las comercializadoras.

La CNMC define en sus normas la comercialización de la energía eléctrica, las reglas de facturación, compensación y formato de la factura de autoconsumo.

Respecto a las aclaraciones solicitadas en relación al tratamiento fiscal del canon en especie, indicar que el artículo 7, número 9º, de la Ley 37/1992, de I.V.A. señala que no estarán sujetas al Impuesto:

- "9º. Las concesiones y autorizaciones administrativas, con excepción de las siguientes:
- a) Las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar el dominio público portuario.
 - b) Las que tengan por objeto la cesión de los inmuebles e instalaciones en aeropuertos.
 - c) Las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructuras ferroviarias.
 - d) Las autorizaciones para la prestación de servicios al público y para el desarrollo de actividades comerciales o industriales en el ámbito portuario.

No obstante, de conformidad con lo que establece la cláusula 5, letra l) del Pliego de Cláusulas Administrativas, es obligación del concesionario abonar "los impuestos, tasas y demás gravámenes que correspondan a la explotación", por lo que corresponde al concesionario consultar con la Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal el tratamiento específico del canon en especie.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	13 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	15 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	15 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0MjY0MjYxNzUyMzg1NjcyMTAw

PREGUNTA 8: Fondo para asistencia de obra y de control e inspección de la explotación

En el apartado 14.3.1 del PPT se habla de los fondos para el control e inspección de la explotación por un valor de 80.000 €/anuales.

Esto implicaría asumir un importe promedio de 20.000 €/año por lote por parte del concesionario. Consideramos que asumir un coste anual tan elevado (adicional al canon fijo y en especie) haría prácticamente inviable cualquier operación ya que obligaría a vender la energía a los vecinos a un precio muy elevado y fuera de mercado.

RESPUESTA 8:

Inicialmente se consideró un fondo de 80.000 €/año para la asistencia técnica a llevar a cabo por dos técnicos.

El Ayuntamiento licitará un contrato de servicios para adjudicar dicha asistencia técnica con un Presupuesto Base de Licitación de 80.000 €/año. No obstante las empresas concursantes podrán ajustar su oferta económica para prestar el servicio a un precio mucho más ajustado. Si en el análisis de asistencia técnica consideran que pueden realizarla con un solo técnico o dos a tiempo parcial. Por lo tanto, la cifra es una cifra de máximos que en la licitación podría ser rebajada si se considera finalmente que el trabajo requerido puede ejecutarse con menos dotación de personal.

En la redacción de la memoria técnica para la licitación de dicha asistencia técnica se establecerán, por este Ayuntamiento y una vez conocidas las adjudicaciones finales, las prestaciones concretas incluidas en la asistencia técnica, pudiendo ajustarse según el resultado final de la adjudicación.

Como indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 14.3 (pag. 34 de 35):

Los costes derivados de la asistencia técnica serán asumidos de forma **proporcional** por cada una de las concesionarias en proporción a la potencia pico instalada e irá con cargo a una reserva disponible para el Ayuntamiento de Zaragoza de 80.000,00 euros anuales (mas IVA y revisables anualmente según el IPC).

Aproximadamente la distribución de costes de asistencia técnica por lote podría ser algo similar a :

	2 técnicos	1 técnico
Potencia Pico Instalada por cada lote (kWp)	Distribución proporcional de los 80.000 € de asistencia técnica	Distribución proporcional de los 40.000 € de asistencia técnica
1578	36.168 €	18.084 €
784	17.964 €	8.982 €
731	16.766 €	8.383 €
397	9.102 €	4.551 €
3490	80.000 €	40.000 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	14 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA				16 de julio de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				16 de julio de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	16 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				16 de julio de 2024	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				16 de julio de 2024	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				16 de julio de 2024	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				17 de julio de 2024	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	16 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				19 de julio de 2024	



PREGUNTA 9: Puntos de recarga de VE actuales.

En algunos de los parkings de la licitación se aprecia en Google Maps la ubicación de puntos de recarga de vehículos eléctricos (VEs) de otras compañías.

Nos gustaría aclarar si realmente existen dichos puntos de recarga, y en caso afirmativo, qué se pretende hacer con ellos.

Mostramos un ejemplo del lote 2:



RESPUESTA 9:

Todos los puntos de recarga que pudiera haber instalados tienen que respetarse y se mantendrán operativos 15 años desde su puesta en servicio. Es decir, aproximadamente hasta finales de 2038.

Por ejemplo, la citada estación de recarga C-00241 Endesa X Way – Ayto. Zaragoza con 4 plazas para recarga VE y potencia instalada 172 kW que está instalada y operativa en el lote 2 (Marqués de la Cadena, 64)

NOTA: habrá que considerar si es factible, apropiado y de que forma y condiciones el cubrir los equipos eléctricos y electrónicos de las estaciones de carga VE que puedan verse afectadas.

PREGUNTA 10: Respecto al Lote 4, apartado (6.1.)

Se menciona en el pliego que consta de un estacionamiento de autobuses turísticos, que estacionan durante cortos periodos de tiempo.

Planteamos la consulta respecto a los posibles puntos de recarga a instalar según las plazas de estacionamiento, deben ser de recarga de vehículo eléctrico de tipo turismo o para los autobuses que van a estacionar.

RESPUESTA 10:

Como se indica en PPT “el número de puntos de carga NO podrá ser superior al 5%..” de las plazas de parking para turismos. Por tanto, al ser un aparcamiento de autobuses e incumplir

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	15 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	17 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	17 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



ese porcentaje, no habrá puntos de recarga de vehículos eléctricos en este Lote 4 porque es un estacionamiento de autobuses. Tampoco de vehículos de 2 ruedas.

PREGUNTA 11: Respecto al apartado (7.2)

Donde indica que el número de puntos de recarga no podrá ser superior al 5% de las plazas de estacionamiento, y posteriormente se indica que al instalar puntos de recarga para turismo se deben añadir puntos de recarga para vehículos de dos ruedas.

Queremos conocer si estos últimos puntos de recarga para vehículos de dos ruedas estarían incluidos dentro del 5% de plazas de estacionamiento reservadas para carga de vehículo eléctrico. O por el contrario se podría cubrir el 5% de las plazas de estacionamiento para puntos de recarga de turismos y además añadir los puntos de recarga para vehículos de dos ruedas.

RESPUESTA 11:

Como se indica en PPT “el número de puntos de carga NO podrá ser superior al 5%..” de las plazas de parking para turismos. Los puntos de carga de vehículos de 2 ruedas no computan y han de considerarse a parte.

PREGUNTA 12: En relación con el punto 6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA URBANIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO, apartado 6.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Con respecto al Lote 1 donde se menciona “será necesario apear o trasplantar los árboles del estacionamiento del CDM Siglo XXI, en la explanada de estacionamiento las marquesinas podrán sobrevolar los viales interiores, respetando las condiciones mínimas de dimensiones y galibo, se podrá usar alternativamente la parte del lote 1 sin arbolado y evitar el talado de árboles” Podrían aclararnos si podemos usar ambas partes de forma conjunta, tanto la parte con arbolado (superficie 2.1) como la que está libre de arbolado (superficie 2.2) pudiendo apear o trasplantar árboles.

Con respecto al Lote 2, donde se menciona “a las marquesinas no podrán sobrevolar el viario externo al estacionamiento”, podrían aclararnos si es posible cubrir, respetando las condiciones de galibo, totalmente los viarios internos, incluyendo las zonas de paso peatonal.

RESPUESTA 12:

1) En respuesta a su consulta sobre el lote 1 (CDM Siglo XXI);

Se confirma que sí que es posible usar ambas partes 2.1 de 5.400m² y 2.2 de 2.150m² del estacionamiento de forma conjunta hasta la superficie total de 7.550m² según el plano de planta general de ubicación del lote 1 que aparece en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se pueden apear o trasplantar los árboles que se considere oportuno mediante autorización administrativa de acuerdo con la normativa vigente que existe al respecto y que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	16 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	18 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	18 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0MjY0MjYxNzUyMzg1NjcyMTAw

Ordenanza de Protección del Arbolado Urbano en el término Municipal de Zaragoza
<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/normativa/4084>

Artículo 18.- Autorizaciones
La tala, remoción y trasplante de árboles, y la afección en un diez por ciento o más de sus raíces y ramas, requerirá autorización administrativa, sin perjuicio de las medidas de reposición o compensación económica que procedieran.

La concesión de la licencia corresponderá a la Junta de Gobierno Local, que podrá delegar la competencia en uno de sus miembros, o en el Concejal, Coordinador General, Director General u órgano similar de quien dependa el Servicio de Parques y Jardines, a quien corresponde emitir el informe técnico preceptivo con carácter previo al otorgamiento.

La autorización se considerará implícita, sin necesidad de nueva licencia, cuando se hubiera aprobado un proyecto de obras, públicas o privadas, que contenga el Documento Técnico de Protección del Arbolado informado por el Servicio de Parques y Jardines.

Cuando sea necesario apeaar un árbol municipal por causa de accidente, obras, concesión de vados y badenes u otras causas imputables a particulares, antes de conceder la autorización se procederá por el Servicio de Parques y Jardines a la valoración técnica de los daños, girándose el oportuno recibo que incluirá la indemnización y la tasa por prestación del servicio cuando proceda. La misma regla se aplicará cuando la afección sea parcial.

Además, las calles arboladas se consideran zonas verdes municipales urbanas, por lo tanto. Es de aplicación lo dispuesto en:

Ordenanzas de zonas verdes y normas para la redacción de Proyectos de Parques y Jardines en el término Municipal de Zaragoza
[https://www.zaragoza.es/sede/servicio/normativa/eli/es-ar-01502973/odnz/1979/08/16/\(1\)](https://www.zaragoza.es/sede/servicio/normativa/eli/es-ar-01502973/odnz/1979/08/16/(1))

2.4.Las zonas verdes en las actuaciones urbanísticas de iniciativa privada.

2.4.1. A los efectos de lo establecido en las Ordenanzas Generales de Construcción, en aquellos casos en que el área de actuación incluya zonas verdes de cualquier tipo, el proyecto, de construcción deberá ir acompañado de otro de jardinería redactado en la forma establecida en estas Ordenanzas.
Igualmente deberá acompañarse a este proyecto, documento público que comprometa al propietario o propietarios a la ejecución y mantenimiento futuro de estas zonas verdes, en tanto no pasen a la tutela del Ayuntamiento.

2) En respuesta a su consulta sobre el lote 2 y que también aplica a lote 1 y 3:

Se confirma que sí que es posible cubrir totalmente las zonas de circulación, los viales internos, las zonas de paso peatonales y los accesos de los estacionamientos de los lotes 1, 2 y 3.
Para todo lo relativo a la altura libre, o galibo, también se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	17 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	19 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	19 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTM5Mjg3MzY0MjYxNzUyMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTEyOTM3Nzg4Mzg1NjcyMTAw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTA4Mzc1ODIzODI5MDY0Mjk0

En en el párrafo 3 del punto 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se especifica lo siguiente en cuanto a la altura libre, o galibo, en zonas de circulación:

“En caso de que alguno de los puntos de la pérgola o cubierta sobrevuele un vial de circulación en ningún podrá se ser inferior a 3.50 metros en dichas zonas de circulación.”

No obstante, se han revisado las necesidades reales en cuanto a dicha altura libre, o galibo, y se ha decido fijar una altura mínima de **4,50 metros** en todas las zonas de circulación, viales internos de circulación y accesos de los estacionamientos de los lotes 1, 2 y 3. De este modo se asegurará la correcta circulación y accesos a todo tipo de vehículos.

Todo ello en base a los requerimientos de la siguiente normativa estatal y local vigente:

Según establece el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

Norma general: La altura máxima de los vehículos, incluida la carga, podrá ser de 4,00 metros. (4.20 metros, para autobuses Clase I urbano)

Se permitirá hasta 4.50 metros de altura máxima, incluida la carga a:

- Portavehículos: Camiones (rígidos) y conjuntos de vehículos (trenes de carretera y vehículos articulados), cuando estén especializados en el transporte de vehículos.
- Vehículos grúa destinados a la retirada de vehículos accidentados o averiados.
- Vehículos que transportan contenedores cerrados homologados para el transporte combinado o intermodal.

Así mismo, también se cumple con lo especificado en punto 6.3.3 A) Condiciones de aproximación bomberos del Anexo I de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Zaragoza. Donde se requieren que la altura libre, o galibo, no será inferior a 4.00 metros. Y CTE DB-SI.

En Zaragoza a la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Esta PFV 2024-Inf Dudas_20240716	ID FIRMA	12365245	PÁGINA	18 / 18
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE ANTONIO CHANCA CACERES - EL JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_consultas_licitadores_Fotovoltaiicas	ID FIRMA	12365621	PÁGINA	20 / 20
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOAQUIN FERRER GIMENO - JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			16 de julio de 2024		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			16 de julio de 2024		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			16 de julio de 2024		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2024		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de19/07/2024, aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	12385932	PÁGINA	20 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de julio de 2024		